

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.254. ALMINANA BAUSELLS, Manuel; natural de Gracia (Barcelona), de profesión jornalero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias á los agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 3292

1.255. ALVAREZ GONZALEZ, Feliciano, natural del Rosal (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, estatura 1,670; domiciliado últimamente en Rosal; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción Comandante del Regimiento de Murcia, de guarnición en Vigo. JG—938

1.256. ALVAREZ MARTINEZ, Félix, hijo de Ventura y Juliana, natural de Hijos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos castaños, viste blusa azul á cuadros, pantalón negro y boina; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Universidad, de esta Corte. 3320

1.257. AMOROS, José, conocido también por Pascual Yerro, (a) Peneol, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 39; 3.º, 2.º, Barcelona; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 3295

1.258. ANGLERILL CAMPROBIT, José, natural de Palmerola (Barcelona), de estado soltero, profesión aserrador, de veintidós años, estatura 1,585, pelo castaño, cejas y ojos negros, barba naciente, color sano; domiciliado últimamente en Castells de Arenys; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción Comandante Regimiento Infantería de América número 14, de guarnición en Pamplona. JG—931

1.259. ANGULO COADA, Carlos; natural de Badajoz; domiciliado últimamente en Badajoz, Gobernadores, 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Antequera. 3370

1.260. ARBOS Y SALAS, Bartolomé, natural de Esporlas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Esporlas (Baleares); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez primer Teniente del Escuadrón de Cazadores de Mallorca, de guarnición en Palma. JG—1010

1.261. ARCOS, Antonio; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 3321

1.262. ARGUELLO FERNANDEZ, Antonio, natural de Montánchez, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, pelo castaño obscuro, ojos pardos; ha sido procesado por estafa en la Audiencia de Cáceres; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía 20.º de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares. JG—912

1.263. ARTAL VALLVE, José, hijo de José y Dolores; natural de Barcelona, de estado soltero, sin oficio, de veintitrés años, estatura 1,700, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Domingo Rey. JG—1004

1.264. ARTEAGA OTERO, Manuel; natural de Bosqueijón (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,577, pelo y ojos negros, nariz regular, poca barba, color bueno; frente despejada; domiciliado últimamente en Bosqueijón; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago. JG—937

1.265. ARTIGAS LLOVERA, Roberto; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carbonero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en calle de Jaime Giral; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona. 3380

1.266. BARINGO GARCIA, Ricardo; domiciliado últimamente en Diputación, 201, entresuelo, Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 3294

1.267. BARNIOL SOLER, Antonio; natural de Castell de Arenys (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,644, pelo y cejas negros, barba cerrada, ojos castaños, color sano; domiciliado últimamente en Castell de Arenys; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona. JG—932

1.268. BARRANCO AMADO, José; natural de Motril (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Motril. 3324

1.269. BENAVENTE PEÑA, Eugenio; natural de Villaconejos (Madrid), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Te-

tuán (calle María Luisa); procesada por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Centro de esta Corte. 3312

1.270. BENEDITO SAUSON, José; natural de Alberique (Valencia), de estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Benimuslóm, se le presume en el extranjero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Alberique. 3368

1.271. BENITEZ CASTILLA, Andrés, (a) Pichones; natural de Alhaurín de la Torre, profesión cabrero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Alhaurín de la Torre; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga. 3322

1.272. BENITEZ DEL VALLE, Francisco; natural de Benadalió, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y uno años; domiciliado últimamente en Benadalió; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced de Málaga. 3261

1.273. BERUET, Encarnación; natural de Montroig, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años, estatura alta, algo metida en carnes, pelo negro, morena; domiciliada últimamente en Casanovas, 72, 2.º, 2.ª (Barcelona); procesada por hurto; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 3296

1.274. BOGUER PIQUER, Bernardo; natural de Alcira, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, en Barcelona. 3240

1.275. BOSCH Y PALMER Ignacio; natural de Estalleuchs, de estado casado, profesión tendero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Palma; procesado por atentado á la Autoridad; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Palma de Mallorca. 3366

1.276. BROCAL GARCIA, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Murcia, calle Andújar, 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Albacete. 3367

1.277. BUSTAMANTE, Josefa; domiciliada últimamente en Requena, carretera de Madrid; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mercado, en Valencia. 3332

1.278. CABELLO DIAZ, José; natural de Vélez Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color trigoño; domiciliado últimamente en Casas Nuevas, en Torre del Mar; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá el 29 de Julio del corriente año, ante el Ayudante de Marina de Vélez Málaga. JM—1025

1.279. CABRERA TRUJILLO, Ramón; natural de Orotava, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Orotava; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción primer Teniente D. José Burgos, de las tropas de Ingeniería.

(Sigue á la página 1471.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Núm. de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD			SERVICIOS					
				Años..	Meses..	Días...	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..
1.006	D. Federico Pastor Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	27	8	17	1	11	5	6	2	27
1.007	D. Amando Pellicer Clusa.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	29	10	26	1	11	3	8	10	14
1.008	D. Agustín González y González.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Avila.....	34	»	»	1	11	3	1	11	3
1.009	D. Samuel Cortillas.....	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	21	7	28	1	11	3	1	11	3
1.010	D. Ireneo Jiménez y Martínez.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	43	10	20	1	11	»	22	8	6
1.011	D. José Farrús y Torm.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Lérida.....	41	3	14	1	11	»	20	3	»
1.012	D. Antonio Vázquez Ranz.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	38	2	17	1	11	»	20	2	21
1.013	D. Carlos Soler y Tarazona.....	Administración de Hacienda de Valencia.....	Valencia.....	44	2	20	1	11	»	13	7	13
1.014	D. Gerardo Alvarez Mosquera.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Coruña.....	29	2	27	1	11	»	9	5	16
1.015	D. Adolfo Macraigh y Quijada.....	Intervención general.....	Albacete.....	38	3	4	1	11	»	1	11	»
1.016	D. Juan Bautista Polo y Ortigosa.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	25	10	»	1	10	26	3	2	4
1.017	D. Ramón López Pelegrín.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Guadalajara.....	Guadalajara.....	32	3	10	1	10	25	11	2	12
1.018	D. José Araeíl Hernández.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén.....	Alicante.....	27	8	9	1	10	25	5	3	»
1.019	D. José María del Mazo y Blanco.....	Administración de Hacienda de Segovia.....	León.....	30	8	11	1	10	24	9	10	22
1.020	D. Teófilo Vidal y Abbad.....	Inspección provincial de Hacienda de Zamora.....	Huesca.....	26	1	24	1	10	24	5	9	4
1.021	D. Bartolomé Gelabert y Macías.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	56	»	13	1	10	20	26	7	20
1.022	D. José White y Sanz.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Castellón.....	41	5	7	1	10	19	1	10	19
1.023	D. Bernardo Saro García.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Zaragoza.....	27	3	21	1	10	18	1	10	18
1.024	D. Cándido Fortanet y Colom.....	Administración de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	52	»	9	1	10	17	19	»	»
1.025	D. Rafael Domínguez Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	45	2	7	1	10	15	9	8	28
1.026	D. Manuel Escobar y Díaz.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	43	11	24	1	10	12	26	5	2
1.027	D. Mariano Piquer y Arilla.....	Administración de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	24	3	11	1	10	9	5	8	»
1.028	D. Venancio Juliani y Ferreira.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	62	4	18	1	9	15	30	»	17
1.029	D. Arcadio Almansa Alvarez.....	Dirección general del Tesoro público.....	Santander.....	33	1	18	1	9	15	10	»	13
1.030	D. Domingo Miguel Barrios.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Segovia.....	45	7	19	1	9	11	26	10	17
1.031	D. Julio Escobar y Velasco.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Madrid.....	32	8	6	1	9	11	9	7	22
1.032	D. Eduardo Serra y Lugo-Viña.....	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....	Soria.....	23	»	15	1	9	11	1	9	11
1.033	D. Francisco Bolarín Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	66	2	19	1	9	9	17	9	»
1.034	D. Luis Bareala del Pino.....	Administración de Hacienda de la Coruña.....	Málaga.....	42	2	3	1	9	9	16	11	9
1.035	D. Francisco Pérez Avrial.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	29	10	8	1	9	4	10	11	29
1.036	D. Waldo Chicote Sanz.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	31	7	15	1	9	4	1	9	4
1.037	D. José Silván González.....	Intervención de Hacienda de León.....	León.....	36	»	3	1	9	2	1	9	2
1.038	D. Pedro Mediero Díaz.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Avila.....	54	2	12	1	9	»	33	5	7
1.039	D. Francisco Alonso López.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	42	9	16	1	9	»	23	5	11
1.040	D. Juan Thomas Reinés.....	Inspección provincial de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	34	7	8	1	9	»	17	11	8
1.041	D. Eloy Martín Jiménez.....	Administración de Hacienda de Segovia.....	Avila.....	36	1	»	1	9	»	15	9	14
1.042	D. Fernando Sancho Muñoz.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Zaragoza.....	23	2	15	1	9	»	5	7	8
1.043	D. José Meléndez y Machado.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Badajoz.....	21	9	14	1	9	»	1	9	»
1.044	D. Juan González Gutiérrez.....	Administración de Hacienda de Santander.....	Santander.....	48	8	12	1	8	27	1	8	27
1.045	D. Victoriano Encina Dios.....	Administración de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	22	»	»	1	8	26	1	8	26
1.046	D. Vicente Samper y Cortés.....	Administración de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	56	8	14	1	8	25	33	8	18
1.047	D. José María Mendoza y Preysler.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Cádiz.....	12	11	19	1	8	1	10	9	23
1.048	D. Juan Bautista Soler Gadea.....	Recaudación de la Aduana de Almería.....	Alicante.....	42	»	26	1	7	17	13	1	25
1.049	D. Angel Erdoiza Vicente.....	Tesorería central.....	Guadalajara.....	40	4	29	1	7	16	19	2	22
1.050	D. Antonio de Haro y Pérez.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	Sevilla.....	39	»	10	1	7	15	13	11	15
1.051	D. Guillermo de Vera Jiménez.....	Intervención general.....	Sevilla.....	32	6	21	1	7	14	1	7	14
1.052	D. Alberto Borja Domínguez.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	Avila.....	43	»	17	1	7	10	11	1	9

1.053	D. Manuel Padín y Lorenzo.....
1.054	D. Pablo de Diego Parra.....
1.055	D. Ernesto García Velasco.....
1.056	D. Alfredo Alvarez y Alvarez.....
1.057	D. Federico Ballester Villalba.....
1.058	D. José Mosquera y Arias.....
1.059	D. Manuel de Bellengero y Yela.....
1.060	D. Manuel Pardo y Vila.....
1.161	D. Matías Romero y Serrano.....
1.062	D. Augusto Gutiérrez Ceballos.....
1.063	D. Alejandro Delgado y Borque.....
1.064	D. Gustavo Sánchez Conde.....
1.065	D. Juan Bautista Pont y Monchó.....
1.066	D. Manuel Madueño Gutiérrez.....
1.067	D. Tomás Bule Baquero.....
1.068	D. Francisco Peñalva y Soriano.....
1.069	D. Juan Vielva y Alvarez.....
1.070	D. Martín Real Sánchez.....
1.071	D. Tirso Gil del Rincón.....
1.072	D. Juan Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....
1.073	D. Waldo Ferrer é Insa.....
1.074	D. Felipe Ferrino de Blas.....
1.075	D. Ramón Palacio Rivas.....
1.076	D. Mariano Jarillo Bautista.....
1.077	D. Ramón Blanco Espada.....
1.078	D. Santos Antonio Membiola y Salgado.....
1.079	D. Bartolomé García Sansaloni.....
1.080	D. Ignacio Camacho Rebollo.....
1.081	D. Ricardo Aguilar Gutiérrez.....
1.082	D. Bonito Fano y Lires.....
1.083	D. Juan Pozzi y Ortiz.....
1.084	D. Manuel Garrido Gálvez.....
1.085	D. Tomás Corrales Alvarez.....
1.086	D. Manuel del Castillo y Labiaga.....
1.087	D. Leopoldo Escartín y Azcón.....
1.088	D. Enrique Cantón Alvarado.....
1.089	D. Isidoro Valverde Carrillo.....
1.090	D. Raimundo Tirado y Ruiz.....
1.091	D. Leopoldo de Salas y Fernández.....
1.092	D. Miguel Páramo Aguilar.....
1.093	D. Benito Castillo y Sánchez.....
1.094	D. José Jiménez Soriano.....
1.095	D. Juan España Gómez.....
1.096	D. Pedro Ramón Seijas Guerra.....
1.097	D. Manuel Pérez Llorca.....
1.098	D. Juan Julián Añón.....
1.099	D. Salustiano Ramos Ruiz.....
1.100	D. Luis Martínez y Martín.....
1.101	D. Francisco Luis Ruiz y González.....
1.102	D. José Vilches Godoy.....
1.103	D. José Bortrán Borasteros.....
1.104	D. Luis Caro Pascual del Riquelmo.....
1.105	D. Jesús Labora y López.....
1.106	D. David Ormaechea y Zubiri.....
1.107	D. Santiago Casero y Ruiz-Matas.....
1.108	D. Laureano Castrosana Loza.....
1.109	D. Luis Ignacio Noreña y Gutiérrez.....
1.110	D. Enrique García Núñez.....
1.111	D. José Varó Colorado.....
1.112	D. Augusto López Bueso.....
1.113	D. Arturo Almansa Espada.....

Intervención de Hacienda de Pontevedra.....
Administración de Hacienda de Segovia.....
Tesorería de Hacienda de Oviedo.....
Intervención de Hacienda de Burgos.....
Intervención de Hacienda de Castellón.....
Tesorería de Hacienda de Orense.....
Tesorería de Hacienda de Córdoba.....
Tesorería de Hacienda de Lugo.....
Tesorería de Hacienda de Alicante.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....
Intervención de Hacienda de Lugo.....
Intervención general.....
Intervención de Hacienda de Toledo.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....
Intervención de Hacienda de Valladolid.....
Tesorería de Hacienda de Madrid.....
Intervención de Hacienda de Valencia.....
Tesorería de Hacienda de la Coruña.....
Intervención de Hacienda de Lugo.....
Administración de Hacienda de Baleares.....
Tesorería de Hacienda de Palencia.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Intervención de Hacienda de Oviedo.....
Tesorería de Hacienda de Segovia.....
Alcaide de la Aduana de Almería.....
Dirección general del Tesoro público.....
Intervención de Hacienda de Avila.....
Intervención de Hacienda de Huesca.....
Tesorería de Hacienda de Orense.....
Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....
Administración de Hacienda de Madrid.....
Sección de Inspección (Subsecretaría).....
Sección de Inspección (Subsecretaría).....
Sección de Inspección (Subsecretaría).....
Sección de Inspección (Subsecretaría).....
Inspección provincial de Hacienda de Málaga.....
Administración de Hacienda de Guadalajara.....
Tesorería de Hacienda de Valencia.....
Administración de Hacienda de Gerona.....
Tesorería de Hacienda de Salamanca.....
Intervención de Hacienda de Córdoba.....
Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
Dirección general del Tesoro público.....
Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....
Intervención de Hacienda de Murcia.....
Administración de Hacienda de Huesca.....
Intervención general de la Administración del Estado.....
Tesorería de Hacienda de Granada.....
Intervención de Hacienda de León.....
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....
Intervención de Hacienda de Valencia.....
Intervención de Hacienda de Segovia.....
Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de El Ferrol.....

Pontevedra.....	33	11	2	1	7	10	9	4
Segovia.....	26	8	29	1	7	10	1	10
Orense.....	20	9	26	1	7	7	1	7
Orense.....	38	5	26	1	7	6	7	10
Castellón.....	42	7	»	1	7	»	23	19
Orense.....	28	8	20	1	7	»	11	10
Madrid.....	41	1	14	1	7	»	1	7
Lugo.....	41	»	8	1	6	26	6	17
Almería.....	36	3	7	1	6	16	10	14
Madrid.....	43	8	19	1	6	14	27	5
Soria.....	43	10	5	1	6	10	19	9
Lugo.....	43	1	17	1	6	9	23	1
Valencia.....	36	1	14	1	5	20	1	5
Córdoba.....	40	2	24	1	5	»	11	4
Madrid.....	36	3	23	1	4	17	6	10
Madrid.....	45	5	3	1	4	16	25	3
Palencia.....	64	9	»	1	4	16	22	2
Cuenca.....	45	1	17	1	4	16	22	»
Madrid.....	47	2	9	1	4	16	12	5
Madrid.....	37	7	20	1	4	15	10	3
Madrid.....	28	4	19	1	4	15	2	8
Avila.....	34	4	24	1	4	11	5	11
Habana.....	32	11	7	1	4	11	1	11
Toledo.....	25	9	4	1	4	5	1	11
Orense.....	19	9	6	1	3	22	1	10
Coruña.....	57	4	15	1	3	22	1	3
Baleares.....	41	7	20	1	3	»	14	1
Valladolid.....	41	10	5	1	2	26	1	2
Málaga.....	27	5	10	1	2	8	5	2
Oviedo.....	41	1	23	1	2	»	24	5
Sevilla.....	37	»	4	1	1	10	1	10
Huelva.....	52	2	3	1	1	»	33	»
Madrid.....	43	5	1	1	»	15	1	5
Salamanca.....	41	»	»	1	»	3	1	10
Huesca.....	20	»	»	1	»	2	1	»
Orense.....	36	9	6	1	»	»	1	8
Cuenca.....	50	6	17	1	»	»	26	10
Jaén.....	36	11	28	1	»	»	19	11
Madrid.....	32	3	29	1	»	»	15	3
Madrid.....	41	3	2	1	»	»	12	4
Madrid.....	27	3	13	1	»	»	10	8
Madrid.....	32	»	»	1	»	»	5	5
Granada.....	34	3	5	»	11	29	8	10
Lugo.....	29	4	7	»	11	22	1	3
Valencia.....	35	9	16	»	11	17	13	15
Valencia.....	36	10	14	»	11	16	13	9
Madrid.....	26	2	13	»	11	13	1	5
Sevilla.....	66	8	»	»	11	3	8	10
Sevilla.....	35	»	11	»	11	2	13	1
Madrid.....	39	6	24	»	10	16	21	10
Málaga.....	35	7	15	»	10	12	15	3
Alicante.....	41	2	29	»	10	12	8	9
Huesca.....	36	»	»	»	9	26	7	11
Navarra.....	21	8	5	»	9	25	»	9
Granada.....	31	5	15	»	9	7	11	1
Logroño.....	38	5	26	»	9	»	17	7
Santander.....	46	»	»	»	9	»	»	9
Badajoz.....	34	4	5	»	8	27	13	1
Valencia.....	46	5	3	»	8	21	1	11
Madrid.....	34	7	12	»	8	16	»	8
Madrid.....	32	10	»	»	8	11	16	7

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peñínsula e islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada. — Kilogramos.	Cantidad declarada. — Kilogramos.	Resultado del despacho. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.									
Vapor....	Yonion.....	1.639	10 Novbre..	Theodosia....	Barcelona...	21 Noviembre.	1.502	863.750	863.750	870.704	
Idem....	Eleni.....	1.068	15 Idem....	Marinpol....	Idem.....	30 Idem.....	1.552	334.895	334.895	319.125	
Idem....	Waverley.....	1.445	18 Idem....	Berdiansk....	Idem.....	1.º Diciembre..	1.566	80.235	80.235	89.928	
Idem....	Idem.....	1.445	18 Idem....	Idem.....	Valencia....	4 Idem.....	1.109	3.282.500	3.282.500	3.223.985	
Idem....	Grao.....	1.010	23 Idem....	Marsella....	Idem.....	4 Idem.....	1.110	50.000	50.000	48.725	
Idem....	Panagles Likardo pulo.....	2.036	19 Idem....	New-York....	Idem.....	9 Idem.....	1.131	978.745	978.745	976.790	
Idem....	Livietta.....	1.709	10 Diebre..	Génova.....	Idem.....	18 Idem.....	1.169	600.850	600.850	604.188	
Idem....	Colombo.....	711	14 Idem....	Berdiansk....	Idem.....	21 Idem.....	1.184	1.746.875	1.746.875	1.745.369	
Idem....	Angela.....	900	Núm. 574..	Idem.....	Vinaroz....	8 Idem.....	28	718.950	718.950	712.008	
Idem....	Amphitrite.....	364	14 Novbre..	Idem.....	Pasajes....	3 Idem.....	364	1.623.969	1.623.969	1.631.270	
Idem....	Cecilia.....	775	Núm. 470..	Liverpool....	Avilés.....	10 Idem.....	70	98.895	98.895	100.000	
Idem....	Nothergate.....	1.440	Idem 166..	Argel.....	Gijón.....	19 Octubre..	140	200.000	200.000	200.000	
Idem....	Leonora.....	1.489	31 Octubre.	Liverpool....	Cádiz.....	12 Noviembre.	1.777	40.000	39.600	39.600	
								10.619.664	10.619.264	10.561.692	

CEBADA

Vapor....	Andrassy.....	939	10 Novbre..	Fiumo.....	Barcelona...	23 Noviembre.	1.517	10.100	10.000	9.874	
Idem....	Lederer Sandor.....	1.607	20 Idem....	Idem.....	Idem.....	7 Diciembre..	1.599	111.100	110.000	110.000	
Idem....	Rosario.....	351	21 Idem....	Mazagán.....	Huelva....	24 Noviembre.	901	400.000	395.000	395.000	
Lancha...	1.º de Mayo.....	11	Núm. 285..	Gibraltar....	Algeciras...	21 Idem.....	2.344	20.000	19.750	19.750	
Idem....	Catalina.....	11	Idem 287..	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	2.353	16.000	15.800	15.800	
Idem....	1.º de Mayo.....	11	Idem 289..	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	2.354	20.000	19.750	19.750	
Idem....	Ana.....	11	Idem 288..	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	2.355	14.000	13.825	13.825	
Idem....	1.º de Mayo.....	11	Idem 322..	Idem.....	Idem.....	28 Idem.....	2.609	7.300	7.200	7.200	
								598.500	591.325	591.199	

CENTENO

Vapor...	Bellona.....	634	Núm. 153...	Amberes.....	Gijón.....	24 Octubre....	634	194.400	194.000	194.000
----------	--------------	-----	-------------	--------------	------------	----------------	-----	---------	---------	---------

MAÍZ

Vapor...	P. de Satrustegui.....	2 718	1.º Octubre.	Buenos Aires ..	Barcelona..	22 Octubre....	1.352	40.000	39.319	40.949
Idem...	Berenguer el Grande.....	2.103	20 Septbro..	Idem.....	Idem.....	26 Septiembre.	1.374	245.000	241.691	237.466
Idem...	Cabo Oropesa.....	909	15 Novbro..	Marsolla.....	Idem.....	17 Noviembre ..	1.482	10.000	9.800	9.800
Idem...	Valbanera.....	3.372	15 Octubre.	Buenos Aires ..	Idem.....	23 Idem.....	1.514	1.001.000	985.416	1.002.425
Idem...	León XIII.....	2.720	1.º Novbro..	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	1.515	420.076	413.757	410.568
Idem...	José Gallart.....	3.346	20 Octubre.	Idem.....	Idem.....	25 Idem.....	1.529	775.000	763.317	751.474
Idem...	Aznalfarache.....	746	20 Diebre..	Marsella.....	Idem.....	21 Diciembre..	1.669	10.000	9.900	9.900
Idem...	Paulina.....	1.235	14 Novbro..	Liverpool.....	Alicante....	3 Idem.....	536	2.455	2.430	2.475
Idem...	Cabo Croux.....	1.509	5 Diebre..	Marsella.....	Idem.....	12 Idem.....	556	6.000	5.940	5.940
Idem...	Aznalfarache.....	746	19 Idem....	Idem.....	Idem.....	24 Idem.....	578	5.000	4.950	4.950
Idem...	Sicilia.....	722	Núm. 556.	Idem.....	Denia.....	3 Idem.....	145	100.000	98.725	98.812
Idem...	Villena.....	626	Idem 563..	Idem.....	Idem.....	12 Idem.....	151	101.043	99.986	99.986
Idem...	Lulio.....	361	10 Diebre..	Idem.....	Palma.....	13 Idem.....	157	34.500	34.155	34.155
Idem...	Isleño.....	293	12 Idem....	Idem.....	Idem.....	15 Idem.....	149	10.000	9.900	9.900
Idem...	Carol 1.º.....	2.065	2 Novbro..	San Nicolás..	Pasajes....	2 Idem.....	356	992.022	992.022	998.000
Idem...	Veronese.....	2 157	4 Idem....	Buenos Aires ..	Coruña.....	30 Noviembre..	542	599.461	599.461	622.674
Idem...	Turia.....	937	12 Diebre..	Liverpool.....	Idem.....	18 Diciembre..	575	19.821	19.821	20.000
Idem...	Maria.....	1.735	19 Idem....	Idem.....	Idem.....	24 Idem.....	585	20.000	20.000	20.000
Idem...	Turia.....	1.000	Núm. 791.	Idem.....	Ferrol.....	17 Idem.....	116	15.000	14.910	14.850
Idem...	Cabo Ortegál.....	1.124	18 Novbro..	Mazagán.....	Huelva.....	22 Noviembre..	Tdo. 83	16.800	16.632	16.632
Idem...	Rosario.....	351	21 Idem....	Idem.....	Idem.....	24 Idem.....	901	150.000	143.500	143.500
Idem...	Tordera.....	998	28 Idem....	Liverpool.....	Idem.....	11 Diciembre..	904	250.000	247.500	247.500
Idem...	Congo.....	1.024	Núm. 56.	Amberes.....	Málaga.....	12 Noviembre..	890	118.868	118.868	117.568
Idem...	San José.....	583	Idem 524.	Marsella.....	Idem.....	22 Idem.....	912	24.749	24.749	24.499
Idem...	Aadaluca.....	592	Idem 537.	Idem.....	Idem.....	25 Idem.....	930	25.000	25.000	24.461
Idem...	Málaga.....	208	Idem 693.	Casablanca..	Idem.....	29 Idem.....	936	1.000	1.000	990
Idem...	Arana.....	920	Idem 277.	Amberes.....	Idem.....	4 Diciembre..	947	25.000	25.000	24.750
Idem...	Pinta.....	851	Idem 187.	Idem.....	Idem.....	14 Idem.....	975	60.000	60.000	59.400
Idem...	Bellona.....	634	13 Novbro..	Idem.....	Bilbao.....	17 Noviembre..	1.543	190.000	189.000	186.250
Idem...	Juan Cunningham.....	831	15 Idem....	Idem.....	Idem.....	19 Idem.....	1.552	20.000	19.500	19.200
Idem...	Elvira.....	775	18 Idem....	Liverpool.....	Idem.....	21 Idem.....	1.554	10.000	10.000	9.850
Idem...	Donata.....	483	30 Idem....	Idem.....	Idem.....	3 Diciembre..	1.629	40.000	40.000	39.400
Idem...	Carol 1.º.....	2.065	3 Diebre..	San Nicolás..	Idem.....	7 Idem.....	1.641	2.666.000	2.666.000	2.570.415
Idem...	Goya.....	764	13 Idem....	Amberes.....	Idem.....	17 Idem.....	1.695	60.000	60.000	59.100
Idem...	Whitheall.....	1.792	7 Octubre.	San Nicolás..	Avilés.....	13 Noviembre..	68	1.132.835	1.132.835	1.136.237
Idem...	Cadie.....	1.686	21 Idem....	Idem.....	Idem.....	26 Idem.....	66	3.434.000	3.434.000	3.363.700
Idem...	Rosario (Tdo. del Whitheall).....	1.792	Idem.....	San Nicolás..	Gijón.....	14 Noviembre..	Tdo. 155	95.056	95.056	93.246
Idem...	Doloros (Idem id.).....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16 Idem.....	> 156	106.323	106.323	107.557
Idem...	Rosario (Idem id.).....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17 Idem.....	> 161	96.450	96.450	96.450
Idem...	Maria (Idem id.).....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 Idem.....	> 162	325.914	325.914	325.914
Idem...	Comercio.....	74	Idem.....	Buenos Aires ..	Ribadesella.	25 Idem.....	> 8	174.259	174.259	171.936
Idem...	Donastiya.....	118	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Idem.....	> 9	182.304	182.304	180.209
Idem...	Comercio.....	74	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º Diciembre	> 10	175.940	175.940	172.063
Velero...	Manolo.....	75	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º Idem.....	> 11	159.028	159.028	154.071
Vapor...	Maria.....	175	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2 Idem.....	> 12	370.547	370.547	364.620
Idem...	Donastiya.....	118	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3 Idem.....	> 13	66.107	66.107	65.704
Idem...	Ville de Naples.....	997	14 Novbro..	Marsella.....	Cartagena..	17 Noviembre..	558	9.000	8.910	8.910
Idem...	Leonora.....	1.489	31 Octubre.	Liverpool.....	Idem.....	18 Idem.....	559	36.388	36.034	36.046
Idem...	San José.....	615	11 Novbro..	Marsella.....	Idem.....	20 Idem.....	561	2.500	2.475	2.475
<i>Suma y sigue.....</i>								14.430.446	14.378.431	14.221.977

BUQUE			FECHA 6 número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.						Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
<i>Suma anterior.....</i>								14.430.446	14.378.431	14.221.977	
Vapor....	Tambre.....	1.294	7 Novbro..	Liverpool....	Cartagena..	25 Noviembre..	573	66.482	65.747	65.766	
Idem....	Cabo San Martín.....	1.201	21 Idem....	Marsella.....	Idem.....	30 Idem.....	580	20.000	19.800	19.800	
Idem....	Ville de Orán.....	964	28 Idem....	Idem.....	Idem.....	1.º Diciembre..	583	12.500	12.375	12.375	
Idem....	Vinifreda.....	864	21 Idem....	Liverpool....	Idem.....	10 Idem.....	602	59.464	58.901	59.400	
Idem....	Cabo Creux.....	997	5 Diebre..	Marsella.....	Idem.....	14 Idem.....	608	1.500	1.485	1.485	
Idem....	Tordera.....	1.014	28 Novbro..	Liverpool....	Idem.....	16 Idem.....	616	10.000	9.900	9.900	
Idem....	Pinta.....	916	5 Diebre..	Amberos....	Idem.....	13 Idem.....	619	80.000	79.200	79.200	
Idem....	Abd-el-Kader.....	931	19 Idem....	Marsella.....	Idem.....	22 Idem.....	626	5.000	4.950	4.950	
Idem....	Serra.....	1.302	5 Idem....	Liverpool....	Idem.....	23 Idem.....	628	10.000	9.900	9.900	
Idem....	Rita.....	716	24 Octubre.	Idem.....	Cádiz.....	30 Octubre....	1.133	100.000	99.000	99.000	
Idem....	Leonora.....	1.489	31 Idem....	Idem.....	Idem.....	12 Noviembre.	1.177	20.000	19.800	19.800	
Idem....	Valbanera.....	3.300	23 Idem....	Buenos Aires.	Idem.....	17 Idem.....	1.201	67.168	66.168	66.168	
Idem....	Tambre.....	1.294	7 Novbro..	Liverpool....	Idem.....	21 Idem.....	1.203	10.000	9.900	9.900	
Idem....	Vinifreda.....	864	21 Idem....	Idem.....	Idem.....	5 Diciembre..	1.270	52.898	52.398	52.398	
Idem....	Serra.....	1.362	3 Diebre..	Idem.....	Idem.....	20 Idem.....	1.319	39.643	39.660	39.460	
Lancha..	Ana.....	11	30 Novbro..	Gibraltar....	Algeciras..	30 Noviembre.	2.407	13.930	13.785	13.785	
Idem....	Isabel.....	11	30 Idem....	Idem.....	Idem.....	30 Idem.....	2.408	11.880	11.770	11.770	
Idem....	Catalina.....	11	30 Idem....	Idem.....	Idem.....	30 Idem.....	2.409	15.200	15.045	15.045	
Idem....	1.º de Mayo.....	11	30 Idem....	Idem.....	Idem.....	30 Idem.....	2.410	18.800	18.610	18.610	
Idem....	Catalina.....	11	1.º Diebre..	Idem.....	Idem.....	1.º Diciembre..	2.417	11.270	11.155	11.155	
Idem....	1.º de Mayo.....	11	26 Idem....	Idem.....	Idem.....	28 Idem.....	2.609	12.800	12.670	12.670	
								15.068.981	15.010.650	14.854.514	

Madrid, 25 de Enero de 1909,=E' Director general, José Valdés.

ros de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife. JG—1017

1.280. CALVAR CORTEJOSO, *José*; hijo de José y Josefa; natural de San Adrián (Pontevedra); de estado soltero; profesión caminero; de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de Marina de Vigo. JM—1027

1.281. CANAVES GOYA, *Tomás*; natural de la Inclusa (Palma de Mallorca); de estado soltero; profesión panadero; de veintidós años; estatura 1,578; domiciliado últimamente en Santa Margarita y se presume que está en la Argentina; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. José Brandaris de la Cuesta, en el Cuartel de San Pedro, en Palma. JG—866

1.282. CASALS BALAGUER, *Ramón*; natural de Berga; de estado soltero; profesión albañil; de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de San Miguel Matías, 79, segundo, 2.ª; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 3379

1.283. CASANOVAS ABELLI, *Luis*; natural de Cassá de la Selva (Gerona); de estado soltero; profesión tahonero; de veintidós años; domiciliado últimamente en Cassá de la Selva; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22. D. José Bernal, en el cuartel del Príncipe Alfonso del Castillo de la Aljafería, en Zaragoza. JG—939

1.284. CASANOVAS CANELLAS, *Bartholomé*; natural de Soller (Baleares); de estado soltero; profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de San Cristóbal Soller, procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma, D. Vicente Costell Lozano, de guarnición en Palma. JG—867

1.285. CASTRO FISES, *Pedro*; natural de Vallirana (Barcelona); de estado soltero, profesión jornalero; de veintisiete años; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Lisboa; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Terañán, número 17 de Caballería, de guarnición en Reus. JG—935

1.286. CLAVEL CLAVEL, *Julio*; de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, San Paciano, 1; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona. 3187

1.287. COBOS MARTÍN, *Francisco*; natural de Motril (Granada), de estado casado, profesión empleado, de treinta años, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Motril. 3323

1.288. CONDE VALLEJO, *Manuela*; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Arco del Teatro, 51, 4.ª, 1.ª; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de

instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona. 3378

1.289. CRESPO AMOEDO, *Jesús*; natural de Cesantes, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de la Comandancia de Marina de Vigo. JM—1026

1.290. CUADRADO ARISTIZAL, *Obdulio*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,650, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción primer Teniente D. Ufano García, del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián. JG—4015

1.291. CUBERO JIMÉNEZ, *Vicente*; natural de Doña Mencía (Córdoba), de estado viudo, profesión vendedor de dé-cimos, de setenta y un años, estatura regular, color moreno, pelo blanco, ojos pardos, traje de cazadora, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, 17, 4.ª derecha; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Inclusa de esta Corte. 3318

1.292. DELGADO VÁZQUEZ, *Francisco*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, estatura 1,591; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez de instrucción, primer Teniente, D. Manuel Sánchez, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Ronda. JG—1012

1.293. DELPLAQUE DUFOREST, *Jules*; natural de Tourcoing (Francia), de estado soltero, profesión acróbata, de veintinueve años, estatura alta, nariz grande, ojos garzos, bigotes rubio, color sano, de complexión fuerte, aunque no muy grueso; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por sustracción de un impermeable; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 3256

1.294. DESCONOCIDO; de treinta años, estatura regular, color bueno, pelo rubio; domiciliado últimamente en el Viaducto; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ocaña. 3266

1.295. DÍAZ LÓPEZ, *José*; natural de Los Vales, de estado soltero, de profesión labrador, de diecisiete años, delgado, moreno, buen color, sin barba, estatura 1,600, usa boina negra, chaqueta corta paño azul, pantalón y chaleco usados, y tiene una cicatriz sobre la frente; domiciliado últimamente en Los Vales; procesado por robo y lesiones; comparecerá ante el Juez de instrucción de Becerroá. 3183

1.296. DÍAZ ZUGARTE, *Jorge*; natural de Sanhidrián (Ávila), de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años; estatura 1,595; domiciliado últimamente en El Espinar; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Alberto Sánchez, en el Juzgado militar de Leganés. JG—927

1.297. DOGA NEUNGUE, *Jaimé*; natural de Adraent (Seo de Urgel), de estado casado, de sesenta y tres años; domiciliado últimamente en Sarroca de Bellera; procesado por ejercer la profesión de médico sin título; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tremp. 3226

1.298. ENGUITA ORTEGA, *Felipe*; natural de Aldeanueva (Soria), de estado soltero, profesión forjador, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Erandio y Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Bilbao. 3363

1.299. ESTEBAN, N. N.; domiciliado últimamente en Santa María de Olot (Casa Carbó); comparecerá en término de diez días, ante el Juez del distrito de la Barceloneta (Barcelona). 3375

1.300. ESTRELLA GUERRERO, *Fernando* (a) *El Manazas*; natural de Ponce, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años, estatura regular, pelo castaño rizado, ojos pardos, nariz y boca regular, tiene una cicatriz en la frente; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 3268

1.301. FERNANDEZ DIAZ, *Juan Ramón*; natural de Mondéjar, profesión esquilador, de veinticinco a treinta años, alto, grueso, moreno; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Badajoz. 3289

1.302. FERNANDEZ FERNANDEZ, *Jesús*; natural de Lalín (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,611; domiciliado últimamente en Lalín, se le supone en Buenos Aires; procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Zaragoza D. Gregorio Montilla, en el Cuartel de Santa Isabel en Santiago. JG—906

1.303. FERNANDEZ PORTELA, *Enrique*; hijo de Francisco y María, natural de San Adrián (Pontevedra), profesión marinero, de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez de Marina de Vigo. JM—1039

1.304. FERRA TRIAS, *Bartholomé*; natural de Esporlas (Baleares), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, estatura 1,670; domiciliado últimamente en Palma y Soller, debe hallarse en Buenos Aires; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Mallorca, primer Teniente D. Jerónimo Serra Palmer, en Palma. JG—868

1.305. GARCIA MARTIN, *Rafael*; natural de Rolliza de Cojos (Salamanca), de estado viudo, profesión jornalero o portador, de ochenta años, apenas puede andar y viaja en burro; penado tres veces por hurto; domiciliado últimamente en Rollán; procesado por sustracción de dos cordeles; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Ledesma. 3307

1.306. GARCIA MARTINEZ, *María*; natural de Toledo, de estado soltera, profesión portadora, de cincuenta años; domiciliada últimamente en Alicante; procesada por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Alicante, en causa seguida por el Juzgado de Alicante. 3369

Juzgados de primera instancia.
ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazan, Juez de primera instancia de este partido.
En virtud del presente se cita y llama a los primeros hermanos de uno y otro
(Sigue a la pág. 1488.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el pasado mes de Marzo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
VIGILANCIA			
D. Santiago Román Prieto.....	Inspector de 1. ^a en Madrid.....	Inspector de 1. ^a en Sevilla.....	Conveniencia del servicio.
» Carlos de Castro Rodríguez.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem de id. en Madrid.....	Idem.
» José Fernández García.....	Secretario de Comisaría en Madrid.....	Idem de 2. ^a en Sevilla.....	Idem.
» Casimiro García Consuegra.....	Inspector de 2. ^a en Sevilla.....	Secretario de Comisaría en Madrid.....	Idem.
» Alberto Muslaros.....	Idem de 3. ^a en Madrid.....	Inspector de 3. ^a en Coruña.....	Idem.
» Manuel Feito.....	Idem de id. en Coruña.....	Idem de id. en Madrid.....	Idem.
» Salvador Arnal.....	Idem de id. en Castellón.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Ibarra.....	Idem de id. en Madrid.....	Idem de id. en Castellón.....	Idem.
» Francisco Castilla.....	Aspirante en Vizeaya.....	Agente en Burgos.....	Artículo 3. ^o
» Romualdo Alonso.....	Opositor aprobado.....	Sección de Investigación en Madrid.....	Idem.
» Tomás de Armiñán.....	Idem.....	Aspirante en Madrid.....	Idem.
» Ventura Batalla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Bonifacio de Andrés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Hermenegildo Gallegos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ubaldó Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Tomás Omar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Julio Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Gallego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Arturo Peralta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Fernando Torner.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Bernardino Herrarte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Augusto Díez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín de Castro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José González de Lara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Montero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Chamorro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Baldomero Aznar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Abdulío Avalos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco R. Ruano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Víctor Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan de Pilego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Romero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Carlos Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan J. Sánchez Murillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Albarrán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Luis Cuéllar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Germán Arjonilla.....	Opositor aprobado.....	Aspirante en Barcelona.....	Artículo 3.º
> Isidoro Páramo.....	Idem.....	Idem en Albacete.....	Idem.
> Alejandro Ruiz.....	Idem.....	Idem en Avila.....	Idem.
> Plácido Martínez.....	Idem.....	Idem en Badajoz.....	Idem.
> Manuel Lanchó.....	Idem.....	Idem en Valencia de Alcántara (Cáceres).....	Idem.
> Manuel Cenes.....	Idem.....	Idem en Las Palmas (Canarias).....	Idem.
> Francisco Martínez.....	Idem.....	Idem en Castellón.....	Idem.
> Lino Pereda.....	Idem.....	Idem en Ciudad Real.....	Idem.
> Enrique Feliú.....	Idem.....	Sección de Investigación en el Ministerio.....	Idem.
> José Cardós.....	Idem.....	Aspirante en Coruña.....	Idem.
> José Sandoval.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Julio López.....	Idem.....	Idem en Cuenca.....	Idem.
> Pedro Guzmán.....	Idem.....	Idem en Guipúzcoa.....	Idem.
> Francisco Conil.....	Idem.....	Idem en Irún.....	Idem.
> Valentín Megías.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Manuel Arnau.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Cayetano del Moral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Luciano Corniero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Manuel Zorrilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Mariano González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Andrés García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Pablo Carrascosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Roberto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Ricardo Medina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Roque Rivero.....	Idem.....	Idem en Huesca.....	Idem.
> Juan Martínez.....	Idem.....	Idem en Jaén.....	Idem.
> Francisco Hormida.....	Idem.....	Idem en Linares.....	Idem.
> Angel Gonzalvo.....	Idem.....	Idem en León.....	Idem.
> Eduardo Pérez.....	Idem.....	Idem en Lérida.....	Idem.
> Enrique Marín.....	Idem.....	Idem en Lugo.....	Idem.
> Sabino Lavoaga.....	Idem.....	Idem en Navarra.....	Idem.
> Domingo Gallego.....	Idem.....	Idem en Segovia.....	Idem.
> Francisco García.....	Idem.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
> Miguel Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Jorge Ponce de León.....	Idem.....	Idem en Soria.....	Idem.
> Crisóstomo Martínez.....	Idem.....	Idem en Reus.....	Idem.
> Eduardo García.....	Idem.....	Idem en Teruel.....	Idem.
> Mariano Martínez.....	Idem.....	Idem en Valencia.....	Idem.
> Federico Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Francisco Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Eleuterio Sacín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Nicolás Sastre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Emilio de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Ignacio García.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
> Gregorio García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Eduardo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Juan Sousa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Mariano Acosta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Francisco Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Enrique Cano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Timoteo Eseribano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Francisco Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Justino Arenillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Miguel Bonet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Emilliano Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
> Fidel Gutiérrez.....	Idem.....	Escribiente en Madrid.....	Artículo 8.º

Convenciencia del servicio.

Mariano Cortés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Pedro Arnedo.....	Vigilante de 1.ª en Alava.....	Cesante.....	Idem.....
Agustín Tejedor.....	Idem de id. en Avila.....	Idem.....	Idem.....
Mariano Galán.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
José Gasso.....	Idem de id. en Mahón (Balears).....	Idem.....	Idem.....
Agustín Claret.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Pablo Colón Gelabert.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Domingo Marín.....	Idem de 2.ª en Baleares (Mahón).....	Idem.....	Idem.....
Francisco Orfila.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Bernardo Peinado.....	Idem de 1.ª en Burgos (Miranda).....	Idem.....	Idem.....
Pascual Nicolás Alvarez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
José Gómez Chadrado.....	Idem de id. en Castellón.....	Idem.....	Idem.....
Nicolás Oliva.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
José Sales Fernández.....	Idem de 2.ª en id.....	Idem.....	Idem.....
Vicente Barberí.....	Idem de 1.ª en Coruña.....	Idem.....	Idem.....
Narciso Albalá.....	Idem de 2.ª en id.....	Idem.....	Idem.....
Manuel Kubial.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Juan Sevilla.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Francisco Sánchez Suárez.....	Idem de 1.ª en Ciudad Real (Alcazar).....	Idem.....	Idem.....
Macario Villar.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Fibureio Coello.....	Idem de 2.ª en id.....	Idem.....	Idem.....
Jaimo Fatomin.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Joaquín Petronilo Ródenas.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
José Paretes.....	Idem de 1.ª en Gerona (Pont-Rou).....	Idem.....	Idem.....
Narciso Camacho.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Antonio Morea.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Francisco Lorenas.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Mauricio Cull.....	Idem de id. en Granada.....	Idem.....	Idem.....
José Roselló.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Juan de Dios Bueno.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Agustín Bilbao.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Manuel Izquierdo.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Fedricio Triviño.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Gaspar Martín.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Antonio Sorri.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Antonio Ribera.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Plácido Cusquero.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Francisco Cortés.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Antonio Montoro.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
José Gallo.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Joaquín Robles.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Patrio Pasual.....	Idem de 2.ª en id.....	Idem.....	Idem.....
Manuel Fuentes.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Ramiro Morezolo.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Juan Guardia.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Angel Acepas.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Francisco Sánchez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Juan Zurita.....	Idem de 1.ª en Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....
Emilio García.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Ramón Aragón.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Martín Mateu.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Victoriano Santolaria.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Nazario Solana.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Miguel Montalvo.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Bias Jiménez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Gregorio Cabullo.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Ambrosio Santafé.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Antonio Cumbre.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Manuel Lafuente.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Narciso Santalosierra.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Salvador Cristina.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Alejandro Ruoyo.....	Idem de 2.ª en id.....	Idem.....	Idem.....
Dionisio Ramos.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....
Diego Gómez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.....

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Esteban Cabollo.....	Vigilante de 2. ^a en Guipúzcoa.....	Cesante.....	Conveniencia del servicio.
» Joaquín Fernández.....	Idem de 1. ^a en Huelva.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Díaz Rivera.....	Idem de id. on id.....	Idem.....	Idem.
» Simón Gasparino.....	Idem de id. on id.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Rubiales.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Moreno.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Vázquez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Costón.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel López.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Curón.....	Idem de 1. ^a en Huesca.....	Idem.....	Idem.
» Angel Fernández.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Arcas.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Pablo Baudres.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Lafont.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Piquer.....	Idem de 1. ^a on Lérida.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Castillo.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Salvador Llorente.....	Idem de id. on id. (S. de Urgel).....	Idem.....	Idem.
» Juan Rozas.....	Idem de id. on id. (id.).....	Idem.....	Idem.
» Marcelino Gali.....	Idem de id. en id. (id.).....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Espiñeira.....	Idem de 1. ^a en Lugo.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Puebla.....	Idem de id. on Málaga.....	Idem.....	Idem.
» Leonardo Conde.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Juan Arga.....	Idem de id. en Navarra.....	Idem.....	Idem.
» José Antonio Hernández.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Anacleto Almendáriz.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Esparza.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Redondo.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem.....	Idem.
» Modesto Antolín Rebollar.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Filgueras.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Nicolás Ramos.....	Idem de 1. ^a on Salamanca.....	Idem.....	Idem.
» Cecilio Bedía.....	Idem de id. en Santander.....	Idem.....	Idem.
» Higinio Mareos.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Marcelino Cubet.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Eustaquio González.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Fernández.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Tomás Fernández.....	Idem de 1. ^a en Segovia.....	Idem.....	Idem.
» Juan García Hernández.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem.....	Idem.
» José González.....	Idem de id. en Toledo.....	Idem.....	Idem.
» Amalio Ortiz.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Muñoz.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Juan Fernández.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Gumersindo Iglesias.....	Idem de 1. ^a on Valencia.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Aras.....	Idem de id. en Valladolid.....	Idem.....	Idem.
» Magdaleno Gómez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Damián Blanco.....	Idem de id. on id.....	Idem.....	Idem.
» Juan Hernández.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Martínez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Juan Francisco Sáez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Hernández.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Marcelo Modrón.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Simón.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Budas.....	Idem de id. en Medina.....	Idem.....	Idem.
» Julián Jiménez.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Manchón.....	Idem de 2. ^a on Valladolid.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Toledo.....	Idem de id. on id.....	Idem.....	Idem.
» Celestino García.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Sánchez.....	Idem de id. on id.....	Idem.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Victoriano López.....	Vigilante de 2. ^a en Venta de Baños.....	Vigilante de 1. ^a en Salamanca.....	Antigüedad.
» Manuel Rubio.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem de id. en Santander.....	Idem.
» Francisco Rodríguez Perdigón.....	Idem de id. en Canarias.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Antonio Encinosa.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Martínez Gómez.....	Idem de id. en Santander.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Oviedo.....	Idem de id. en Segovia.....	Idem de id. en Segovia.....	Idem.
» Luciano Escarpizo.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem.
» Manuel Rodríguez Valero.....	Idem de id. en Albacete.....	Idem de id. en Toledo.....	Idem.
» Julián García Pozuela.....	Idem de id. en Guadalajara.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Blas Doña.....	Idem de id. en Valencia.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Martínez Jiménez.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en Valencia.....	Idem.
» Alejandro Galeano.....	Idem de id. en Badajoz.....	Idem de id. en Valladolid.....	Idem.
» Benito Tobías.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Inocencio Atrio.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Antonio Viñuelas.....	Idem de id. en Zamora.....	Idem de id. en Medina (Valladolid).....	Idem.
» Felipe Hernández.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Eusebio Diago.....	Idem de id. en Zaragoza.....	Idem de id. en Valladolid.....	Idem.
» Juan Cabrera.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Juan Calvo.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Estevas.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Miguel Gascón Vaquero.....	Idem de id. en id.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Jerónimo Cebrián.....	Idem de 1. ^a (electo) en Port-Bou.....	Idem de id. en Logroño.....	Conveniencia del servicio.
» Domingo Durán Monroy.....	Idem de 2. ^a en Cáceres.....	Idem de id. en Segovia.....	Antigüedad.
» Luis Gallego Maroto.....	Idem de id. en Cádiz.....	Idem de id. en Coruña.....	Idem.
» Domingo Sánchez.....	Idem de id. en Coruña.....	Cesante.....	Por exceder de la edad.
» Tomás Sáiz Asensio.....	Opositor aprobado.....	Vigilante de 2. ^a en Albacete.....	Artículo 3. ^o
» Gabriel López Muñoz.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Tiberio Cebrián.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Rafael Lledó.....	Idem.....	Idem de id. en Alicante.....	Idem.
» Isidro Carraseo.....	Idem.....	Idem de id. en Alcoy.....	Idem.
» Manuel Morales.....	Idem.....	Idem de id. en Almería.....	Idem.
» Manuel Argud.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Gaspar Román.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Vicente Paches.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Riera.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Mariano Dolgado.....	Idem.....	Idem de id. en Avila.....	Idem.
» José Gutiérrez.....	Idem.....	Idem de id. en Badajoz.....	Idem.
» Gabriel Capellá.....	Idem.....	Idem de id. en Baleares.....	Idem.
» Juan Iscla.....	Idem.....	Idem de id. en Burgos.....	Idem.
» Antonio Cruz.....	Idem.....	Idem de id. en Cáceres.....	Idem.
» Antonio Trillo.....	Idem.....	Idem de id. en Cádiz.....	Idem.
» Manuel Gil.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Raimundo Doyague.....	Idem.....	Idem de id. en Ceuta.....	Idem.
» Plácido Gómez.....	Idem.....	Idem de id. en Gibraltar.....	Idem.
» Vicente Tarazona.....	Idem.....	Idem de id. en Canarias.....	Idem.
» Agustín Sová.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Manuel Gallur.....	Idem.....	Idem de id. en Castellón.....	Idem.
» Luis Cuéllar.....	Idem.....	Idem de id. en Alcázar.....	Idem.
» Urbano García Iniesta.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Emilio Gutiérrez León.....	Idem.....	Idem de id. en Córdoba.....	Idem.
» Juan Velasco.....	Idem.....	Idem de id. en Cuenca.....	Idem.
» Francisco García.....	Idem.....	Idem de id. en Granada.....	Idem.
» Miguel Hortal.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Julio López.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Antonio Serrano.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Teodoro San Martín.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Arturo Caballero.....	Idem.....	Idem de id. en Linares.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Sánchez Martínez.....	Opositor aprobado.....	Vigilante de 2. ^a en Granada.....	Artículo 3. ^o
» Juan Gómez del Cerro.....	Idem.....	Idem de id. en Guadalajara.....	Idem.
» Julián Hernández Ramos.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Demotrio Teruel.....	Idem.....	Idem de id. en Guipúzcoa.....	Idem.
» Evaristo Martínez.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Faubil.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Ricardo de la Peña.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Manuel Pérez Pastor.....	Idem.....	Idem de id. en Huelva.....	Idem.
» Miguel Cruz Román.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Escortel.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Rufo Cembrano.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Ramos.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Falcó.....	Idem.....	Idem de id. en Huesca.....	Idem.
» José Berpuhi.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Botella.....	Idem.....	Idem de id. en Jaén.....	Idem.
» Eduardo Pérez Molinero.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Domingo Roca.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Enrique Román.....	Idem.....	Idem de id. en Lérida (Seo de Urgel).....	Idem.
» Cástor Chillón.....	Idem.....	Idem de id. en Lugo.....	Idem.
» Rogelio Sánchez.....	Idem.....	Idem de id. en Mureia.....	Idem.
» Mariano Más.....	Idem.....	Idem de id. en Navarra.....	Idem.
» Prudencio Rojo.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Valerio Morino.....	Idem.....	Idem de id. en Huesca.....	Idem.
» Miguel Zurita.....	Idem.....	Idem de id. en Oviedo.....	Idem.
» Eusebio Iglesias.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Germán Luis Medina.....	Idem.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem.
» Artonio Caren.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Julio Colmenares.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Narciso Pérez Manzano.....	Idem.....	Idem de id. en Vonta de Baños.....	Idem.
» José Benito Barrios.....	Idem.....	Idem de id. en Pontevedra.....	Idem.
» Lino Vázquez.....	Idem.....	Idem de id. en Vigo.....	Idem.
» Ricardo Luña.....	Idem.....	Idem de id. en Santander.....	Idem.
» Germán Pedraz.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Uruela.....	Idem.....	Idem de id. en Segovia.....	Idem.
» José Valverde.....	Idem.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem.
» Francisco Dominguoz.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José López Vázquez.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Bartolomé Loronzo.....	Idem.....	Idem de id. en Soria.....	Idem.
» José Llacer.....	Idem.....	Idem de id. en Tarragona.....	Idem.
» Galo Quintano.....	Idem.....	Idem de id. en Valladolid.....	Idem.
» Eusebio Parra.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Benito González Olivares.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Florencio de la Iglesia.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Fidel Marcos.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Ramón Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Juan Valencia.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Valentín Gallego.....	Idem.....	Idem de id. en Zamora.....	Idem.
» Pedro Atares.....	Idem.....	Idem de id. en Zaragoza.....	Idem.
» José Gimeno.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Alonso Vidal.....	Vigilante de 2. ^a en Lérida.....	Idem de id. en Santander.....	Convencionia del servicio.
» Germán Luis Medina.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem de id. en Lérida (Seo de Urgel).....	Idem.
» Rafael Colomina.....	Idem de id. en Coruña.....	Idem de id. en Tarragona.....	Idem.
» Hermenegildo Clé.....	Idem de id. en Lérida.....	Idem de id. en Seo de Urgel.....	Idem.
» Angel Domínguez.....	Idem de id. en Seo de Urgel.....	Idem de id. en Lérida.....	Idem.
» Julio López Contreras.....	Idem de id. en Granada.....	Sin efecto su nombramiento.....	Por pase á otro destino.

SEGURIDAD

» Gabriel Iglesias.....	Cabo.....	Cesante.....	Excede de la edad.
» José Martínez.....	Guardia de 1.ª clase.....	Idem.....	Idem.
» Nicolás Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Celedonio Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gregorio Pradol.....	Idem 2.º.....	Guardia 1.º.....	Artículo 10.
» José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Ruidias.....	Aspirante en Madrid.....	Idem 2.º en Madrid.....	Artículo 11.
» Bernardo Baseñana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pascual Toribio Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Villota.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Clemente Villaseusa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Agustín Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Patricio Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Celedonio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Martín Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Dionisio Grande.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Salvador Botella.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Andrés Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alojando Serrano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Canibano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Paulino Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Castán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eustaquito Marco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Duimovich.....	Guardia 2.ª en Barcelona.....	Idem en Murcia.....	Convencionencia del servicio.
» José Bargalló.....	Aspirante en ídem.....	Idem en Barcelona.....	Artículo 11.
» Salvador Campillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Silva.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Camilo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Estove.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eloy Cano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Lluch.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Casas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alberto López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Narciso Escorihueta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Sebastián Cuello.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Julio Pascual.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Avolino Lladoso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Blanch.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Lorenzo Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Guillermo Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Benedicto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Cándido Carrillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Clot.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Hormenogildo Pujol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eusebio Guillén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José León.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Sonat.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Lorenzo Serrano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Durán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Félix Rico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Cantos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ignacio Chía.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Alcega.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Leiferas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antolín Asensio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Jacinto García	Aspirante en Barcelona	Guardia 2.º on Barcelona	Artículo 11.
» Antonio Jiménez	Idem	Idem	Idem.
» Regino Maqueda	Idem	Idem	Idem.
» Ceferino Barbán	Guardia 2.º excedente	Idem	Artículo 12.
» José Yabre	Aspirante sin sueldo	Aspirante on Barcelona	Idem 11.
» José María	Idem	Guardia 2.º on Murcia	Idem.
» Gabriel López	Idem	Idem	Idem.
» Pedro Moreno	Idem	Idem	Idem.
» Braulio Benito	Idem	Idem on Vizcaya	Idem.
» Esteban Mendinuca	Idem	Idem	Idem.
» Onofre Valdiviejo	Idem	Idem	Idem.
» Secundino Maestro	Idem	Idem	Idem.
» Angel Cabebero	Idem	Idem	Idem.
» Felipe Perres	Idem	Idem	Idem.
» Mariano Guerra	Idem	Idem	Idem.
» Gregorio Lezama	Idem	Idem	Idem.
» Vicente Sales	Idem	Aspirante en Barcelona	Idem.
» Vicente García	Idem	Idem	Idem.
» Pedro Berges	Idem	Idem	Idem.
» Mariano Andrés Olivares	Idem	Idem	Idem.
» José Fernández	Idem	Idem	Idem.
» Ricardo Trigueros	Idem	Idem	Idem.
» Antonio Esteban	Idem	Idem	Idem.
» Francisco Lamet	Idem	Idem	Idem.
» José Llorat	Idem	Idem	Idem.
» José Almaro	Idem	Idem	Idem.
» Salvador Saborit	Idem	Idem	Idem.
» Jonaro Soques	Idem	Idem	Idem.
» Ramón Estell	Idem	Idem	Idem.
» José Fous	Idem	Idem	Idem.
» Baltasar Linares	Idem	Idem	Idem.
» José Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
» Francisco Capell	Idem	Idem	Idem.
» José Casas	Idem	Idem	Idem.
» José Cánovas	Idem	Idem	Idem.
» Pedro Riaza	Idem	Idem	Idem.
» Santiago Junquera	Idem	Idem	Idem.
» José Torres	Idem	Idem	Idem.
» Andrés Martínez	Idem	Idem	Idem.
» Francisco Boixandera	Idem	Idem	Idem.
» José Piquel	Idem	Idem	Idem.
» Sebastián Riera	Idem	Idem	Idem.
» Eusebio Pou	Idem	Idem	Idem.
» Victoriano Mateo	Idem id. en Barcelona	Aspirante con sueldo en Barcelona	Idem.
» Salvador San Feliu	Idem	Idem	Idem.
» José Ariño	Idem	Idem	Idem.
» Antonio Linares	Idem	Idem	Idem.
» Leandro Balin	Idem	Idem	Idem.
» Angel Rodrigo	Idem	Idem	Idem.
» Agustín Ramos	Idem	Idem	Idem.
» Vicente Batilla	Idem	Idem	Idem.
» Joaquín Adell	Idem	Idem	Idem.
» Procopio Pinto	Idem	Idem	Idem.
» Agustín Sabau	Idem	Idem	Idem.
» Casimiro Fens	Idem	Idem	Idem.
» Manuel Alcañiz	Idem	Idem	Idem.
» José Rivot	Idem	Idem	Idem.

» Leandro Guillén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Salvador Rovira.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Ildefonso López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Higinio Elgueta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Joaquín Comas Mula.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Saturnino Parrera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Arturo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Amadeo Belmonte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Balbino Lorente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eduardo Garzón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Soto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Incognito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Joaquín Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Elías Vailarín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Roberto Sans.....	Aspirante en Madrid.....	Guardia 2.º en Madrid.....	Idem.....
» Victoriano García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Sofronio Estébanez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eusebio Cortés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Santiago Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro Orche.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Julián Juan García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Francisco Corason.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Maldonado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Feliciano Loranca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Adrián Ramfroz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Guillermo Olivo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Eusebio Magán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Mariano Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Pedro Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Manuel Abril.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Gregorio Larriba.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Félix Cabañas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Bernardo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Mamerto Valverde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Hilario Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan Gil.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» José López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Robustiano González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Jesús Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Clemente Briones.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» César Gallar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Luis Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Julián García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Gregorio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Mucario Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Marcelo Bautista.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Antonio Valverde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Desiderio Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Abelardo Barrera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Julián Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
» Juan García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPañÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 5 DE P. V.

para el transporte de minerales de hierro.

Aprobada por Real orden de de de 1909. Vigente desde el de de 1909.

§ I

Designación de las mercancías.	Estaciones de procedencia.	Estación de destino.	Precios de transporte por 1.000 kilogramos.
Minerales de hierro por vagón completo de 12 toneladas ó pagando por ellas.....	Todas las estaciones comprendidas desde Linares-Granada á Bonalúa inclusive.....	Almería-estación.	Ptas. 0,045 por tonelada y kilómetro, sin que el precio de transporte pueda ser inferior á ptas. 0,50 por tonelada.

§ II

Designación de las mercancías.	Estaciones de procedencia.	Estación de destino.	Precios de transporte por 1.000 kilogramos.
Minerales de hierro por vagón completo de 12 toneladas ó pagando por ellas.....	Todas las estaciones comprendidas desde Guadix á Abia inclusive....	Almería-estación.	Ptas. 0,06 por tonelada y kilómetro, y además la sobretasa fija independiente, de ptas. 0,50 por tonelada, y además la sobretasa fija independiente, de ptas. 1,00 por tonelada, en tanto esta tasación sea más económica por la tarifa general.
	Todas las estaciones comprendidas desde Doña María á Almería.....	Almería-estación.	
	Todas las estaciones comprendidas desde Jódar á Baeza E.....	Baeza-empalme..	

Las procedencias de Esculler pagarán como las de la estación de Abia, y las procedencias de Nacimiento como las de la estación de Doña María.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

DE LA TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 5 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

1.^a En las facturaciones hechas directamente para Almería-puerto, la presente tarifa será aplicada hasta Almería-estación, agregándose á ella lo correspondiente de Almería-estación á Almería-puerto.

2.^a Las operaciones de carga y descarga de los vagones serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, quienes dispondrán para efectuar cada una de estas operaciones, del plazo de ocho horas dentro de las reglamentarias de servicio, contadas desde la en que el material se ponga á su disposición. Transcurrido el mencionado plazo sin estar cargados y despachados los vagones para la expedición, ó descargados totalmente en el des-

tino, devengará cada vagón el derecho de paralización de pesetas 0,25 por hora indivisible de retraso y vagón, sin distinción de día ni de noche, habiendo el derecho en la Compañía de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, en cual caso cobrará pesetas 0,50 por tonelada y operación.

3.^a Todas las operaciones á la salida y á la llegada, se harán al descubierto, lo propio que el transporte, para el cual no podrá pedirse material cerrado cubierto.

4.^a Para admitir los minerales á la expedición, éstos deberán presentarse acompañados de una guía expedida por el minero, dueño ó explotador de la mina que los produzca. Estas guías deberán estar selladas al dorso con el sello de la Administración de Contribuciones de la provincia en que radiquen las minas.

5.^a Los remitentes no podrán exigir á la Compañía mayor número de vagones que aquel que esté en relación con la

cantidad de mineral que aporten á las estaciones cada día.

6.^a La Compañía se reserva el derecho de exceder hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición y transporte, sin incurrir en responsabilidad por retraso.

7.^a A los efectos de los artículos 148 y 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, las diferencias de peso que no excedan de 2 por 100 se reputarán como merma natural de ruta.

8.^a Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales, en todo cuanto no se opongan á las anteriores.

9.^a La presente tarifa se aplicará de oficio, á monos que los remitentes, autorizados de lo que establece las disposiciones vigentes, soliciten expresamente en la declaración de expedición, la aplicación de otra cualquiera que asimismo fuera observable entre los puntos de la expedición.

§ III

A. Se hará bonificación de pesetas 0,015 por tonelada y kilómetro al remitente que por su propia cuenta expida con destino á la estación de Almería un mínimo de 100.000 toneladas anuales de mineral de hierro desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Guadix y Abia, ambas inclusive, ó un mínimo de 200.000 toneladas anuales desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Doña María y Baeza, ambas inclusive.

Se hará bonificación de pesetas 0,005 por tonelada y kilómetro al remitente que por su propia cuenta expida con destino á la estación de Almería un mínimo de 100.000 toneladas anuales desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Linares y Granada á Bonalúa.

B. Para regular el transporte de 100.000 y de 200.000 toneladas anuales, se fija en el primer caso un transporte diario de 400 toneladas, y de 800 para el segundo caso si por ausencia de vagones ó

por causa de fuerza mayor dejara la Compañía de transportar este tonelaje en uno ó varios días, podrá aumentarlo en los días sucesivos.

C. Para tener derecho á la bonificación de que trata el párrafo letra A, el remitente deberá formular su petición por escrito y dando aviso á la Compañía treinta días antes de dar comienzo á sus envíos.

La cuenta de la bonificación se hará á los tres meses de haber terminado el año.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y DE ORENSE Á VIGO, DEL NORTE
Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL M. N. Z. O. NÚM. 1

DE GRAN VELOCIDAD

para el transporte de pescado fresco ó salpeseado, escabeches, ostras y demás mariscos.

VÍA VALLADOLID

Aprobada por Real orden de de

de 1908.

Aplicable desde el de

de 1908.

Expediente P. 108-16.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	DESDE LAS ESTACIONES DE VIGO (1) Y PONTEVEDRA á las siguientes SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS				TOTAL — Pesetas.
		Trayecto entre la procedencia y Monforte.	Trayecto entre Monforte y Palencia.	Trayecto entre Palencia y Valladolid.	Trayecto entre Valladolid y el destino.	
§ I.—Almejas, cangrejos, caracoles, centollas ó mayas, escabeches, mejillones, ostras, sardinas y peresbes.....	Estaciones comprendidas entre Laguna y Aranda de Duero, ambas inclusive.	46,57	90,37	12,02	25,04	174
	Estaciones comprendidas entre Vadocedes y Osma, ambas inclusive....	49,43	96,04	12,77	40,71	199
	Estaciones comprendidas entre Quintanas de Gormaz y Almazán (M. Z. A.), ambas inclusive.....	52,15	101,20	13,46	57,19	224
	Coscurita.....	52,33	101,67	13,52	59,43	227
	Estaciones comprendidas entre Morón de Almazán y Ariza, ambas inclusive.....	54,42	105,63	14,05	74,90	249
	Estaciones comprendidas entre Santa María de Huerta y Sigüenza, ambas inclusive.....	52,13	101,17	13,45	90,25	257
	Estaciones comprendidas entre Cetina y Terrer, ambas inclusive.....	54,01	104,83	13,94	84,22	257
	Estaciones comprendidas entre Calatayud y Calatorao, ambas inclusive....	52,09	101,09	13,44	94,38	261
	Estaciones comprendidas entre Saillas y Plasencia de Jalón, ambas inclusive.....	52,11	101,14	13,45	100,30	267
	Grisén.....	52,26	101,42	13,49	102,83	270
	Estaciones comprendidas entre Laguna y Aranda de Duero, ambas inclusive.	61,82	119,99	15,05	33,24	231
	Estaciones comprendidas entre Vadocedes y Osma, ambas inclusive....	63,66	123,55	16,43	52,36	256
	Estaciones comprendidas entre Quintanas de Gormaz y Almazán (M. Z. A.), ambas inclusive.....	65,41	126,96	16,88	71,75	281
	Coscurita.....	65,54	127,20	16,91	74,35	284
§ II.—Pescados frescos no comprendidos en el párrafo anterior.....	Estaciones comprendidas entre Morón de Almazán y Ariza, ambas inclusive.....	66,88	129,81	17,26	92,03	306
	Estaciones comprendidas entre Santa María de Huerta y Sigüenza, ambas inclusive.....	65,11	126,37	16,80	112,72	321
	Estaciones comprendidas entre Cetina y Terrer, ambas inclusive.....	68,10	132,16	17,57	106,17	324
	Estaciones comprendidas entre Calatayud y Calatorao, ambas inclusive....	65,26	126,66	16,84	118,24	327
	Estaciones comprendidas entre Saillas y Plasencia de Jalón, ambas inclusive.....	65,19	126,52	16,82	125,47	334
	Grisén.....	65,23	126,59	16,83	128,35	337

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no expresada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma pagando, respectivamente, el precio total que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

(1) Véase la advertencia 2.ª cuando las expediciones procedan del puerto de Vigo, á fin de aumentar á estos precios lo que corresponde al ramal del puerto.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán por fracciones indivisibles de 10 kilogramos, cobrándose los portes en el acto de la facturación.

2.ª Aunque estos transportes sólo deben hacerse por los trenes mixtos, las Compañías se proponen efectuarlos por los trenes correos para los destinos que crean necesario, cuando las atenciones del servicio lo permitan.

Caso de que, por cualquier circunstancia, no se realizase el transporte por tren correo, el consignatario no tendrá derecho alguno á reclamación por retraso, siempre que la conducción se hubiere verificado por el primer tren mixto que salga de la estación de procedencia tres horas después de la facturación; como tampoco tendrá derecho á reclamación alguna si, transportándose la expedición por tren correo, en una parte del trayecto no pudiese continuar en el mismo tren hasta la estación de destino.

Las expediciones de *atún y escaeches* se transportarán únicamente en los trenes mixtos.

3.ª Las Compañías declinan toda res-

ponsabilidad por las averías que estos transportes experimenten por mal acondicionamiento de los envases, por la propia naturaleza del género ó por causa de fuerza mayor.

4.ª Para los efectos de los artículos 143 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.ª Es indispensable que las expediciones se presenten acondicionadas de manera que puedan cargarse unos bultos sobre otros sin perjudicar el contenido.

6.ª Los bultos deberán llevar claramente designados el nombre del consignatario, las señas de su domicilio y el punto de destino.

7.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Co-

mercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa con precio directo desde la procedencia al destino, que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencias.—1.ª Esta tarifa sólo será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

2.ª Las expediciones procedentes de Vigo-puerto tendrán un aumento de 1,90 pesetas por tonelada sobre los precios fijados para la estación de Vigo, como percepción correspondiente al ramal de bajada del puerto de Vigo.

3.ª La presente tarifa anula y sustituye á la especial M. N. Z. O. número 1, aplicable desde el 10 de Julio de 1903.

COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

Inclusión de un párrafo en la tarifa núm. 6 de Pequeña Velocidad, con los precios de 13,50 pesetas la tonelada y 24,50 pesetas, desde Valencia á Reus y Lérida, respectivamente, para los transportes de arroz por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.

COMPAÑÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL
Y DEL OESTE DE ESPAÑA

SEGUNDA ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 203

PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de harinas de trigo por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este *mínimum* de peso.

Aprobada por Real orden de de de 190 Rige desde el de de 190

El remitente que, con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial núm. 203 P. V., vigente desde el 1.º de Febrero de 1908, expida durante el período de un año, en la estación de Madrid-Delicias con destino á las demás estaciones de la red de esta Compañía, un *mínimum* de

2.000 TONELADAS DE HARINA DE TRIGO

tendrá derecho á una bonificación del 5 por 100 sobre los precios aplicados de la citada tarifa especial 203 P. V.

Dicha bonificación, que se concederá desde la fecha en que empieza á regir la presente Adición y mientras ésta se halle en vigor, se solicitará del Sr. Jefe de la División de Intervención y Estadística de la Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya tenido lugar la última expedición, acompañando como justificante una relación en la que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º El número de vagones y la carga de cada uno.
- 3.º Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de usarse á la liquidación, será de cuenta del remitente.

COMPANÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á CÁCERES Y PORTUGAL
Y DEL OESTE DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL NÚM. 218
PEQUEÑA VELOCIDAD

Aprobada por Real orden de de de 190 , Rige desde el de de 190 .

Para el transporte de cal común y piedra de cal por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este minimum de peso.

DESDE LAS ESTACIONES
DE CÁCERES, LAS MINAS, CAÑAVERAL Y VILLALUENGA
Á LAS DEMÁS DE LA RED DE ESTA COMPAÑÍA

PRECIOS DE TRANSPORTE

RECORRIDOS — Kilómetros.	PRECIOS por tonelada y kilómetro. — Pesetas.	MÍNIMUM de percepción por tonelada. — Pesetas.	RECORRIDOS — Kilómetros.	PRECIOS por tonelada y kilómetro. — Pesetas.	MÍNIMUM de percepción por tonelada. — Pesetas.
De 6 á 40.....	0,08	2,00	De 101 á 125.....	0,0525	5,50
» 41 » 50.....	0,075	3,20	» 126 » 150.....	0,05	6,55
» 51 » 60.....	0,065	3,75	» 151 » 175.....	0,0475	7,50
» 61 » 70.....	0,0625	3,90	» 176 » 200.....	0,045	8,30
» 71 » 80.....	0,06	4,35	» 201 » 250.....	0,0425	9,00
» 81 » 90.....	0,0575	4,80	» 251 » 300.....	0,035	10,60
» 91 » 100.....	0,055	5,15	» 301 en adelante.....	0,03	10,60

CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN

1.ª Las operaciones de carga y des-

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre....

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....

carga serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, respectivamente, quienes deberán verificarlas dentro de las doce horas hábiles siguientes á aquella en

que el vagón haya sido puesto á su disposición, entendiéndose por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallan abiertas al público, á saber:

Días laborables.....	De las 6 á las 18.
Domingos y fiestas de precepto..	De las 6 á las 12.
Días laborables.....	De las 7 á las 17.
Domingos y fiestas de precepto..	De las 7 á las 12.

Transcurrido dicho plazo sin haberlas efectuado, la Compañía cobrará por la paralización del material *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día y de noche, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso *cinuenta céntimos de peseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.ª La Compañía no viene obligada á efectuar estos transportes en vagones cu-

biertos, no siendo, por lo tanto, responsable de los desperfectos causados por la humedad y accidentes atmosféricos. En cambio, facilitará á los remitentes que lo soliciten, y siempre que las tenga disponibles, lonas impermeables para preservar la mercancía, al precio de un *céntimo de peseta por kilómetro* cada una, con un minimum de 2,50 pesetas por cada lona.

3.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte

y entrega, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

4.ª Cuando las mercancías lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª Todas las reclamaciones por faltas, averías ó retrasos deberán hacerse antes ó en el momento de retirar las remesas, considerándose improcedentes las que se formulen después de recogidas,

conforme á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, y con renuncia expresa de lo establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

6.ª Los precios de esta tarifa especial se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más económicos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de las condiciones de aplicación, y especialmente de la 3.ª, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que sea también aplicable á la misma mer-

cancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.ª Cada expedición se compondrá de un solo vagón.

8.ª La aplicación de esta tarifa queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

NOTA. La presente tarifa anula la de igual número de 15 de Febrero de 1906, así como los precios que para estos transportes señalaban las vigentes tarifas especiales números 20, 21 y 212 de pequeña velocidad.

sexo por línea paterna y materna, cuyos nombres no constan, de D. Luis Ramón García Alarcón, vecino que fué de esta ciudad, donde falleció, y á los hijos de los que de aquéllos hubieren fallecido, para que como herederos testamentarios de dicho finado, y dentro del término de treinta días, á contar del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA de la Nación y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en forma y con los documentos que acrediten su parentesco, en los autos de testamentaría que en este Juzgado y en concepto de pobre si siguen por defunción de D.^a Ana María García Alarcón, hermana del D. Luis, á fin de recibir los bienes que de ésta tenía aquélla en usufructo; apercibiéndoles que de no verificarlo, se los tendrá por decaídos de su derecho y se hará entrega de los bienes á que se alude á los herederos que concurren ó se presenten y á los ya comparecidos Fulgencio, Josefa y Ana María Rico García, Natalio, Petra y Luciano Alarcón Blázquez, Matilde Collado García, José, Ana María, Luis, Domingo y Carmen García Ascensio y Juana Ventura García Aparicio.

Dado en Albacete á 8 de Mayo de 1909.
Juan Quintanilla.—P. S. M., Bonifacio Sánchez. X—1072

AOIZ

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente se llama á la ausente D.^a Eugenia Erramondeibihori y á los representantes legítimos de la menor doña Constanza Navarro, ambas legatarias y herederas de D.^a Silveira Clemente Hualde, vecina que fué de Vidaurgoz, donde falleció en estado de viuda de don Juan Bautista Erramondeibihori el 16 de Julio de 1906, para que en tal concepto comparezcan en el juicio voluntario de testamentaría de dicha finada, que con igual carácter ha promovido en este Juzgado D.^a Alicia Santurio de Lauz, domiciliada en Montevideo, y en su nombre el Procurador D. Félix Juan Silveti, cuyo juicio se ha tenido por prevenido en providencia de esta fecha, para el que se las cita en forma por este edicto; haciéndolas saber al propio tiempo que en tanto comparecen, se cita al Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia de este Territorio, para que según los artículos 1.059 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, las represente en la herencia; y apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aoiz á 13 de Febrero de 1909.
José Millaruelo.—El Actuario, Ramón Mora. X—1075

BÉJAR

D. Luis Hобрero y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á Juan Sánchez y Sánchez, vecino que fué de Santibáñez de Béjar, de este partido judicial, y que hace más de treinta y cuatro años desapareció de dicho pueblo, ignorándose su actual paradero desde la indicada fecha, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado con los documentos correspondientes para justificar el mejor derecho de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en el auto dictado con fecha 7 de Diciembre del año último en el expediente incoado por Leoncia Sánchez y Sánchez, vecina de Santibáñez

de Béjar, pidiendo la declaración de ausencia de dicho sujeto y nombramiento de administrador de los bienes del mismo; advirtiéndole que, de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 28 de Abril de 1909.—
Luis Hebrero.—De su orden.—Indalecio Lucas. X—1074

GETAFE

En virtud de providencia dictada en 23 de Marzo último por el señor Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe, se ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, formulada con fecha 15 de Febrero anterior por el Procurador D. Tiburecio Crespo Jordán, como cesionario de los Sres. M. Villén Luque, hijos, vecinos de Rute (Córdoba), de D. José Oforral y Guerrero, que lo es de Jerez de la Frontera, de los Sres. Mailho C. Germain, de Bordeaux, y de D. Edmundo Grant y López, del Puerto de Santa María, contra D. Ignacio Herreros Butraguño, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, sobre reclamación de varias cantidades, de la que se ha conferido traslado á éste para que, en el improrrogable término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la referida demanda y documentos con ella presentados, obraban en Escribanía.

Hecho el emplazamiento por medio de cédula, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, como no se haya presentado dentro del término fijado, á instancia del actor, y en providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado D. Ignacio Herreros, en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca el término de cinco días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Getafe á 23 de Abril de 1909.—El actuario, Licenciado Ramón Santa María. X—1071

MADRID—CONGRESO

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y Escribanía del que refrenda por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, en nombre de D. Joaquín, D.^a Josefa, D.^a Otilia, D. Ramón y D. Roberto López Martínez, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Severiano Cadenas García, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1907, el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto estos autos promovidos por D. Joaquín, D.^a Josefa, D.^a Otilia, D. Ramón y D. Roberto López Martínez; el primero, Teniente Coronel de Infantería, vecino de la ciudad de Santiago, la tercera, casada, de profesión sus labores y de idéntica vecindad; la segunda, viuda, dedicada á sus labores y vecina de Lugo; y los últimos, de profesión Abogados, y vecinos de la Ceruña; asistida la tercera de su esposo D. Casimiro Martínez Blanco, representados por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, bajo la dirección del Letrado don Manuel Llancajo Baig, contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Severiano Cadenas García, y una vez firme tal declaración se abra su sucesión:

»Fallo: que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Antonio Severiano Cadenas y García, lo que se publicará en los periódicos oficiales, y luego que transcurran los seis meses á que se refirió el artículo 192 del Código Civil, ábrase la sucesión en los bienes del ausente:

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las personas que pudieron ostentar derechos respecto al causante se notificará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—
Joaquín Beneyto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando Audiencia pública en su Sala, en Madrid á 29 de Abril de 1907, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí.—
P. S. Bonifacio Juárez.»

Y con el fin de que se inserte la presente en la GACETA oficial, y sirva de cédula de notificación á las personas que pudieron ostentar derechos respecto al causante, por ignorarse cuáles sean y su actual paradero, la expido en Madrid á 1.^o de Mayo de 1907.—V.^o B.^o—El señor Juez, Beneyto.—El Escribano P. S., Bonifacio Juárez. X—1070

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 583 de orden del corriente año, contra Eustaquio Montes García, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega Soler, Juez Presidente, y Adjuntos don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Eustaquio Montes García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Eustaquio Montes García, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de costas, y se sobresee libremente respecto de las lesiones sufridas por éste por ser un hecho casual, declarando de oficio las costas causadas por este hecho; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID, y se fijará otro en la tabla de anuncios del local del Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eustaquio Montes García, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo en Madrid visado por el señor Juez, á 29 de Abril de 1909.—V.^o B.^o—Antonio Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban. JO—3614